

	a) Las microempresas empresadas para cada Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate. b) Los criterios ambientales y considerar los requisitos legales aplicables al Proyecto. c) Las actividades rutinarias, no rutinarias y las situaciones potenciales de emergencias ambientales. d) Las situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros. e) Las actividades, productos y servicios asociados a cada Proyecto.	Estudio de Impacto Ambiental (MIA) y Análisis de riesgo Ambiental presentado a ASEA para el proyecto del Bloque 2 el 31 de enero 2018. El análisis de riesgo se estableció en conformidad con los requisitos de la Autoridad.
	g) La periodicidad para la actualización de la identificación de los Aspectos Ambientales y la determinación de su significancia.	En base al Estudio de Impacto Ambiental (MIA) y Análisis de riesgo Ambiental, el análisis de identificación de los Aspectos Ambientales y la determinación de su significancia, se actualiza según el proceso definido en procedimiento de Gestión de Cambio 2-PR-HSE-04.01 y el procedimiento CR EP HSE 041 Manejo de riesgos.
	10. Determinar e implementar los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales que pueden tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente.	En base a las recomendaciones de la MIA se implementan los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales
	11. En caso de modificaciones a las condiciones del proceso autorizadas o cualquier actividad que afecte el resultado de la identificación y jerarquización de los aspectos ambientales, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, se deberá actualizar la evaluación de los Aspectos Ambientales.	En base al Estudio de Impacto Ambiental (MIA) y Análisis de riesgo Ambiental, el análisis de identificación de los Aspectos Ambientales y la determinación de su significancia, se actualiza según el proceso definido en procedimiento de Gestión de Cambio 2-PR-HSE-04.01 y el procedimiento CR EP HSE 041 Manejo de riesgos.
XXI. REQUISITOS LEGALES	1. El Regulado debe implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros.	1. El Regulado debe implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros.
	a) Los requisitos legales vigentes, nacionales e internacionales, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente asociados a los riesgos, aspectos e impactos	Se establece en forma anual la lista de los requisitos legales vigentes los cuales están consolidados al inicio del Proyecto con actualización anual.
	b) Los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites que correspondan a las actividades	Se establece la lista de los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites que correspondan a las actividades reguladas en el Permitting Plan.
	c) Otros requisitos a los que el Regulado se encuentre suscrito, corporativos, de asociaciones.	Se establece la lista de los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites que correspondan a las actividades reguladas en el Permitting Plan.
	2. El Regulado debe cumplir con los requisitos legales y otros aplicables, durante todas las operaciones del Proyecto, en cualquiera de sus Etapas de Desarrollo.	CR EP HSE 001 - Implementación de la política HSE – MAESTRO 1. HSE 01 - Cumplimiento con las leyes y regulaciones "En todas las actividades, la entidad actúa en el cumplimiento con las leyes aplicables y regulaciones así como con las normas de industria relevantes y los principios y requisitos específicos al Grupo y la entidad."
	3. El Regulado deberá implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros.	CR EP HSE 001 - Implementación de la política HSE – MAESTRO 1. HSE 01 - Cumplimiento con las leyes y regulaciones "En todas las actividades, la entidad actúa en el cumplimiento con las leyes aplicables y regulaciones así como con las normas de industria relevantes y los principios y requisitos específicos al Grupo y la entidad."
	a) La metodología empleada para la evaluación.	Se establece la metodología en base a las mejores practicas de las normas aplicables.
XXII. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES	b) Los criterios de periodicidad de evaluación.	Se establece en forma anual la lista de los requisitos legales vigentes los cuales están consolidados al inicio del Proyecto con actualización anual.
	c) Los programas o acciones necesarias para la atención de los	En base a la revisión anual se establece la conformidad y la lista de acciones aplicables.
	1. El Regulado debe establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con su política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, tomando en cuenta los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.	En conformidad con la política y el procedimiento CR EP HSE 001 - Implementación de la política HSE – MAESTRO se establece el Plan 2018 HSE 1-PL-HSE-02.00 el cual toma en cuenta los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.
	2. Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización.	El Plan 2018 HSE 1-PL-HSE-02.00 incluye objetivos y metas con responsable y fecha de implementación. Su implementación se revisa en los Comités HSE como definido en el proceso Objetivos HSE y planes de Acción, 2 PC-HSE-02.01.
	3. El Regulado debe considerar, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los recursos, responsables, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación y su integración dentro de los procesos del Proyecto	El Plan 2018 HSE 1-PL-HSE-02.00 incluye objetivos y metas con responsable y fecha de implementación. Su implementación se revisa en los Comités HSE como definido en el proceso Objetivos HSE y planes de Acción, 2 PC-HSE-02.01.
	4. Establecer indicadores para evaluar su desempeño en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	El Plan 2018 HSE 1-PL-HSE-02.00 incluye objetivos y metas con responsable y fecha de implementación. Su implementación se revisa en los Comités HSE como definido en el proceso Objetivos HSE y planes de Acción, 2 PC-HSE-02.01.
XXIII. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD	a) Los responsables correspondientes a cada objetivo establecido;	El Plan 2018 HSE 1-PL-HSE-02.00 incluye objetivos y metas con responsable y fecha de implementación. Su implementación se revisa en los Comités HSE como definido en el proceso Objetivos HSE y planes de Acción, 2 PC-HSE-02.01.
	b) Las unidades de medida de los indicadores;	El Plan 2018 HSE 1-PL-HSE-02.00 incluye objetivos y metas con responsable y fecha de implementación. Su implementación se revisa en los Comités HSE como definido en el proceso Objetivos HSE y planes de Acción, 2 PC-HSE-02.01.
	c) Los criterios de periodicidad para la	El Plan 2018 HSE 1-PL-HSE-02.00 incluye objetivos y metas con responsable y fecha de implementación. Su implementación se revisa en los Comités HSE como definido en el proceso Objetivos HSE y planes de Acción, 2 PC-HSE-02.01.
	1. El Regulado debe establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y ámbito de competencia para la implementación, evaluación, mejora y operación del Sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada uno de los puestos de trabajo y niveles jerárquicos de su organización, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.	CR EP HSE 001 - Implementación de la política HSE – MAESTRO, Regla 02.05: Organización Funcional HSE. Objetivos personales de HSE para empleados y contratistas. Se definen las responsabilidades en la descripción de puesto de cada uno de los empleados. En la evaluación anual se establecen los objetivos individuales.
	2. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos.	Se definen los recursos en las descripciones de puesto incluyendo los aspectos financieros, humanos, tecnológicos de infraestructura y de equipos.
	3. Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la imparcialidad y objetividad que se requieren para su operación.	Se nombra el responsable del sistema de administración antes del inicio del proyecto y de ser necesario, en base al seguimiento de la implementación se revisa la nominación. La Gerencia debería asegurar que el Sistema de Gestión HSE-MS y los documentos asociados están bien gestionados, y deberían implementar un proceso para determinar y controlar cualquier registro.
	4. Promover que el personal del Regulado, así como el personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerados en los códigos de comportamiento y ética del Regulado.	Se establece en todos los contratos con los contratistas las condiciones para cumplir con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.
	5. Empoderar al personal propio, así como al de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras, los reporten y detengan los trabajos u operaciones, si fuese necesario.	En conformidad con el procedimiento 2-PR-HSE-03.04 Procedimiento de STOP CARD, la tarjeta del "STOP CARD System" da la autoridad a todos de parar / reportar condiciones inseguras. El Gerente General da la delegación a cada uno para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras, los reporten y detengan los trabajos u operaciones, si fuese necesario.
	1. El Regulado debe asegurar la competencia del personal propio, así como la del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, con base en el puesto y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia necesarias.	La Ficha de Proceso 2-PC-HSE 08.01, Competencia y formación define el proceso (responsables, documentos y frecuencia de revisión) para asegurar la competencia de las partes involucradas.
2. Establecer los criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial,		

Programa de Trabajo
(Secreto Industrial).
Información protegida bajo
los artículos 113 fracción II
de la LFTAIP y 116 de la
LGT AIP

XIV. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	a) Responsables del Sistema de Administración. b) Responsable (s) de la evaluación de los riesgos. c) Responsable(s) de la administración de la seguridad de los procesos. d) Responsable(s) de la evaluación de los Aspectos Ambientales. e) Responsable(s) de la asignación de los recursos. f) Responsables(s) del logro de los objetivos. g) Responsable(s) para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales. h) Responsables(s) para la atención de emergencias. i) Responsable(s) de la realización de las auditorías internas y externas. j) Responsable(s) de la investigación de incidentes y accidentes.	La Ficha de Proceso 2-PC-HSE 08.01, Competencia y formación define el proceso para asegurar la competencia de las partes involucradas. En complemento se define las capacitaciones necesarias para cada puesto con responsabilidades relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente en el procedimiento CR-EP-HSE 081, Capacitación de HSE del personal de Exploración y Producción.
	3. Contar con documento(s) que establezcan las necesidades de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento propias del puesto.	Se definen las responsabilidades en la descripción de puesto de cada uno de los empleados. La Ficha de Proceso 2-PC-HSE 08.01, Competencia y formación define el proceso (responsables, documentos y frecuencia de revisión) para asegurar la competencia de las partes involucradas.
	a) Los impactos y riesgos de sus actividades, así como los resultados del proceso de evaluación de aspectos ambientales y riesgos. b) Los requerimientos legales. c) Las tareas asignadas. d) Las funciones y responsabilidades. e) Los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes.	La matriz de capacitación define todas las capacitaciones necesarias para cada uno de los puestos.
	4. Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio, contratistas,	La Ficha de Proceso 2-PC-HSE 08.01, Competencia y formación define el proceso (responsables, documentos y frecuencia de revisión) para desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. Se complementa con la evaluación de los programas de los Contratistas al momento de la licitación de cada contrato.
XV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso. b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos. c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en reglas, instrucciones de trabajo, tecnología, procedimientos y normatividad.	La actualización de las capacitaciones tiene una frecuencia variable dependiente del tipo de capacitación. Pueden ser anual o una sola vez en caso de capacitaciones iniciales como mencionado en esta tabla extracta del procedimiento. En base a esto, en fase de producción se establece el plan anual de capacitación de los empleados como define en la "Ficha de proceso Competencia y Formación". Para los contratistas también se incorporan los requisitos de capacitación en el contrato mismo.
	5. Evaluar de manera periódica la eficacia de la capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento.	La Ficha de Proceso 2-PC-HSE 08.01, Competencia y formación define el proceso (responsables, documentos y frecuencia de revisión) para evaluar las competencias de los colaboradores. Se complementa con la evaluación de los programas de los Contratistas al momento de la licitación de cada contrato.
	6. Desarrollar e implementar documento(s) para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, contratistas y subcontratistas.	La Ficha de Proceso 2-PC-HSE 08.01, Competencia y formación define el proceso (responsables, documentos y frecuencia de revisión) para evaluar las competencias de los colaboradores. Se complementa con la evaluación de los programas de los Contratistas al momento de la licitación de cada contrato.
	1. El Regulado debe comunicar y difundir en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización y a contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores los resultados de la operación de su Sistema de Administración.	CR-EP-HSE 081 - Implementación de la política HSE – MAESTRO Reglas 02.05 y 02.09. El sistema de comunicación implementado involucra todas las partes interesadas, lo cual incluye contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores y población. Se establece el proceso de comunicación en conformidad con la Ficha de Proceso 2-PC-HSE-02.02 Comunicación HSE. Los comités HSE, el sistema más eficaz de comunicación con los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.
XVI. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	2. Comunicar al interior de la organización: a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. b) Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. c) Los riesgos propios del Proyecto.	Se establece el proceso de comunicación en conformidad con la Ficha de Proceso 2-PC-HSE-02.02 Comunicación HSE. Todos los documentos relacionados con Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente se publican en el intranet de la empresa y es accesible a todos. Su implementación se revisa en los Comités HSE como definido en el proceso Objetivos HSE y planes de Acción, 2-PC-HSE-02.01.
	3. El Regulado debe fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.	Se establece el proceso de comunicación con participación y consulta de los trabajadores en conformidad con la Ficha de Proceso 2-PC-HSE-02.02 Comunicación HSE. Se complementa con la evaluación de los sistemas de comunicación, los Contratistas y en caso de ser necesario el documento puente con Contratista.
	4. Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de	Se reportan los actos y condiciones inseguras de trabajo a través del sistema de Tarjeta de anomalía o del sistema equivalente los Contratistas. Se promueve la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores como definido en la Ficha de Proceso 2-PC-HSE-02.02 Comunicación HSE. Se complementa con los permisos de trabajos que permiten compartir las evaluaciones de riesgos con todos los trabajadores como definido el proceso 2-PC-HSE-03.01 Permiso de Trabajo.
	5. El Regulado debe dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración o su cargo.	Se reportan los actos y condiciones inseguras de trabajo a través del sistema de Tarjeta de anomalía o del sistema equivalente los Contratistas el cual sirve para dar respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas. Se complementa con el procedimiento Interfaces de Relaciones Comunitarias, 2-PR-HSE-13.01. Se implementa el sistema de Tarjeta de anomalía antes del inicio del proyecto y de hecho esta implementada desde junio 2017. Las anomalías reportadas se revisan cada día y se implementan las acciones identificadas.
XVII. ANÁLISIS	1. El Regulado debe gestionar los documentos del Sistema de Administración con el propósito de controlarlos y protegerlos adecuadamente, desde la emisión hasta la distribución, incluyendo el acceso, control de cambios y prevención del uso no intencionado. Asimismo, debe considerar los registros como documentos.	Se gestionan los documentos del Sistema de Administración con el propósito de controlarlos y protegerlos adecuadamente en conformidad con el procedimiento 1-MA-ADM-001 CMS Manual.
	2. El Regulado deberá mantener en México los registros completos y otros documentos relacionados a la operación de su Sistema de Administración.	Se mantienen los documentos del Sistema de Administración en las oficinas de Total E&P México en conformidad con el procedimiento 1-MA-ADM-001 CMS Manual.
	3. El Regulado deberá elaborar y actualizar un listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y el listado de procedimientos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades propias del Proyecto.	Se establece un listado de procedimientos a ser desarrollado con el fin de implementación y responsables para todas las etapas del proyecto.
XVIII. ANÁLISIS	1. El Regulado debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas de ingeniería escritas y aplicadas, provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.	Todas las guías y especificaciones para diseño de equipo, mantenimiento y operaciones incorporan los estándares aceptados a nivel nacional e internacional. La identificación de los estándares más pertinentes está resumida en las tablas de referencias externas de cada procedimiento. MAESTRO (Sistema de Administración) incluye más de 950 guías y especificaciones. En complemento se estableció la lista consolidada de las mejores prácticas la cual se compartió con ASEA.

Programa de Trabajo (Secreto Industrial). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGT AIP

leo Niles

XVII. MEJORES PRÁCTICAS Y EST	2. El Regulado debe asegurarse que el equipo y sus instrumentos, así como las refacciones y partes de repuesto que utilizará durante la ejecución de su Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas escritas y aplicadas provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas. 3. El Regulado debe integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al: a) La información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente de los materiales peligrosos manejados en el Proyecto en todas sus Etapas de Desarrollo (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales del mantenimiento y la inspección, catalizadores u otros).	Todas las guías y especificaciones para diseño de equipo, mantenimiento y operaciones incorporan los estándares aceptados a nivel nacional e internacional. La identificación de los estándares más pertinentes está resumida en las tablas de referencias externas de cada procedimiento. En complemento se estableció la lista consolidada de las mejores prácticas la cual se compartió con ASEA la cual se aplica para el proyecto. Se integra, conserva y mantiene actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al proyecto en cada sitio de operación (Base logística, sitio de perforación) correspondiente a los documentos de la fase exploratoria, incorporando los elementos de los apartados a), b) y c). Se verifica la conformidad durante las inspecciones y auditorías como definido en "XXXIII. AUDITORÍAS."
	1. El Regulado debe ejecutar las actividades de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente en la construcción, situaciones de arranque inicial, operaciones nomiales, temporales, paros programados y no programados, arranques, mantenimiento, inspecciones y pruebas, entre otras propias de su Proyecto, con base en documentos escritos y prácticas seguras de trabajo documentadas, considerando los resultados del proceso de evaluación de impactos y riesgos y tomando en consideración los requisitos legales aplicables. 2. Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que participen o ejecuten actividades de alto riesgo, deben conocer y ejecutar los procedimientos del Regulado u homologar los suyos con los del mismo para practicarlos de la igual manera, cuando la ejecución de sus actividades impliquen un riesgo para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente. 3. El Regulado debe contar con un mecanismo para la planeación y autorización de la ejecución de trabajos de alto riesgo que establezca el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparaciones y desmantelamiento de instalaciones, para actividades rutinarias y no rutinarias. 4. El Regulado debe contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas, subcontratistas y prestadores de servicio y proveedores que participan en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando un proceso homologado. 5. El Regulado debe administrar, documentar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología, instalaciones, equipo, procedimientos organizacionales y de personal, incluyendo contratistas que considere el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación del personal. 6. Ejecutar la verificación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas, o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, considerando la verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización y comunicación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el cierre de recomendaciones de análisis de riesgos de proceso, así como el cierre de la administración de cambios. 7. Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, tecnología, equipos, instrumentación, herramientas, riesgos y controles. 8. El Regulado debe motivar y promover que su personal, incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores reporten actos y condiciones inseguras y detengan trabajos u operaciones, cuando sean testigos o involucrados en riesgos inminentes de accidentes o incidentes. 9. El Regulado debe registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten, trabajos u operaciones que se detengan por riesgos de incidentes o accidentes.	Como definido en la ficha de proceso 2-PC-HSE.03.01, Permiso de Trabajo y en el procedimiento 2-PR-OPE-001, Permiso de Trabajo se definen las obligaciones para realizar actividades tomando en cuenta los niveles de riesgos y los procesos, normas y leyes aplicables. Como definido en la ficha de proceso 2-PC-HSE.03.01, Permiso de Trabajo y en el procedimiento 2-PR-OPE-001, Permiso de Trabajo se definen las obligaciones para realizar actividades tomando en cuenta los niveles de riesgos y los procesos, normas y leyes aplicables. El permiso de trabajo aplica para contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores. El mecanismo para planeación y autorización de la ejecución de trabajos de alto riesgo es el permiso de trabajo, como definido en el procedimiento 2-PR-OPE-001, Permiso de Trabajo. El permiso de trabajo aplica para trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparaciones y desmantelamiento de instalaciones, para actividades rutinarias y no rutinarias. El procedimiento establece las etapas y los distintos permisos que se deben usar dependiendo de las situaciones desde permisos simples hasta "Master permit" y permiso de trabajo de arranque inicial. El mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos es el permiso de trabajo, como definido en el procedimiento 2-PR-OPE-001, Permiso de Trabajo. El permiso de trabajo se prepara con participación del personal interno y de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores. Como definido en el procedimiento 2-PR-OPE-001, Permiso de Trabajo, cada cambio de condición requiere un nuevo permiso de trabajo con una nueva análisis de riesgo. Lo cual se comunica a todas las partes interesadas. El manejo de cambio está integrado en la CR EP HSE 001 – Regla 0207 y detallado en el procedimiento de Gestión de Cambio 2-PR-HSE-04.01. Se audita en conformidad con la lista de pre-arranque 3-IS-OPE-003 TEPMX prearranque - Anexo 1 el buque de perforación Como definido en 1-MA-ADM-CMS – Manual del Sistema de Gestión. Los procedimientos se revisan por lo mínimo cada tres años, o en base al manejo de cambio (en caso de modificación del proceso, de las instalaciones, de la organización, de las leyes, ...). El manejo de cambio está integrado en la CR EP HSE 001 – Regla 0207 y detallado en el procedimiento de Gestión de Cambio 2-PR-HSE-04.01. Se reportan los actos y condiciones inseguras de trabajo a través del sistema de Tarjeta de anomalía o del sistema equivalente los Contratistas. Se promueve la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores como definido en la Ficha de Proceso 2-PR-HSE-02.02 Comunicación HSE. En caso de reportarse una anomalía se interrumpe el permiso de trabajo como definido el procedimiento 2-PR-OPE-001, Permiso de Trabajo. Se reportan los actos y condiciones inseguras de trabajo a través del sistema de Tarjeta de anomalía o del sistema equivalente los Contratistas. En base a este informe se implementan las acciones recomendaciones. Se complementa con los permisos de trabajos que incorporan los elementos del nuevo análisis de riesgo resultante del informe.
XVIII. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	Respecto de la Integridad Mecánica: 1. El Regulado debe mantener la integridad mecánica de los activos y el aseguramiento de la calidad de equipos de proceso, instalados o nuevos, sus refacciones y partes de repuesto, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto y desde sus especificaciones de diseño, compra, fabricación, transporte, almacenamiento e instalación. 2. El Regulado debe establecer un programa de auditorías de la integridad mecánica. Respecto del Aseguramiento de la Calidad:	Como definido en el procedimiento CR EP HSE 041 Manejo de riesgos tecnológicos, se realiza el análisis de riesgo para todas las etapas de proyecto y en base a este análisis se incorporan los requerimientos de integridad mecánica y el aseguramiento de la calidad. Las instalaciones se operan y mantienen en base a los resultados de estos análisis. Se definen los requisitos mínimo de inspección que permiten de mantener y asegurarse de la integridad mecánica de los equipos. En complemento, para cada tipo de equipo, se describe en detalle en procedimientos llamados "Guías y especificaciones" los requerimientos de diseño también como los requerimientos de mantenimiento. El proceso se completa con validación técnica y auditoría como definido en el procedimiento CR EP HSE 041 Manejo de riesgos tecnológicos. Como definido en el procedimiento CR EP HSE 041 Manejo de riesgos tecnológicos, se realizan validación técnica, auditorías incluyendo pruebas, para controlar la integridad mecánica del barco de perforación.
XIX. GARANTÍA DE LA CALIDAD		

Programa de Trabajo (Secreto Industrial). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP

ho Nibel

XXIX. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASE	1. El Regulado debe establecer mecanismos para asegurar que los equipos y refacciones fueron diseñados, contruidos, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual serán usados.	Como definido en el procedimiento CR EP HSE 041 Manejo de riesgos tecnológicos, se realiza el análisis de riesgo para todas las etapas de proyecto y en base a este análisis se incorporan los requerimientos de integridad mecánica y el aseguramiento de la calidad. Las instalaciones se operan y mantienen en base a los resultados de estos análisis. Se definen los requisitos minimum de inspección que permiten de mantener y asegurarse de la integridad mecánica de los equipos. En complemento, para cada tipo de equipo, se describe en detalle en procedimientos llamados "Guías y especificaciones" los requerimientos de diseño también como los requerimientos de mantenimiento. El proceso se completa con validación técnica y auditoría como definido en el procedimiento CR EP HSE 041 Manejo de riesgos tecnológicos.
	2. El Regulado debe ejecutar el mantenimiento, las inspecciones y pruebas, apagado a recomendaciones de fabricantes y consistentes con las mejores prácticas de ingeniería aplicables y aplicando criterios de aceptación o rechazo, atendiendo casos fuera de especificación.	Como definido en el procedimiento CR EP HSE 041 Manejo de riesgos tecnológicos, se realiza el análisis de riesgo para todas las etapas de proyecto y en base a este análisis se incorporan los requerimientos de integridad mecánica y el aseguramiento de la calidad. Para este proceso se incorporan en todas las etapas las mejores practicas industriales derivado de los estándares internacionales.
XX. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS	1. El Regulado es responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en todas las Etapas de Desarrollo de su Proyecto.	CR EP HSE 001 Implementación de la política HSE MAESTR principio 7. CR EP HSE 071, Manejo de los contratistas en los aspectos HSE. Los contratos de la empresa incluyen un apéndice estándar específico para cada tipo de contrato (Logística, perforación, pozos...) que detalle las obligaciones HSE. En complemento, en caso de ser necesario, se establece un documento puente para definir las responsabilidades.
	2. El Regulado debe, durante la ejecución del Proyecto en sus diferentes etapas, establecer en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que celebre con sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, que estos deben contar con un Sistema de Administración que cumple con los requisitos establecidos por la Agencia en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente o apegarse al Sistema de Administración del Regulado.	CR EP HSE 001 Implementación de la política HSE MAESTR principio 7. CR EP HSE 071, Manejo de los contratistas en los aspectos HSE. Los contratos de la empresa incluyen un apéndice estándar específico para cada tipo de contrato (Logística, perforación, pozos...) que detalle las obligaciones HSE. En complemento, en caso de ser necesario, se establece un documento puente para definir las responsabilidades.
	3. El Regulado debe seleccionar a sus contratistas, subcontratistas proveedores y prestadores de servicio considerando su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente, evaluando entre otros:	
	a) Los indicadores de incidentes y accidentes. b) Los Indicadores de desempeño de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. c) La competencia del personal propuesto para desarrollar las actividades y administrar la Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. d) Su experiencia en la materia, así como de su capacidad técnica. e) Que la infraestructura propuesta cumpla con la normalidad aplicable. f) Los criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la	Como definido en el procedimiento CR EP HSE 071, Manejo de los contratistas en los aspectos HSE se seleccionan los Contratistas para licitación en base a su historico de incidentes y accidentes reciente. Durante la licitación se evalúan y seleccionan los Contratistas en base a su desempeño en Seguridad Industri. Seguridad Operativa y protección del medio ambiente, evaluando entre otros los apartados a), b), c) d), e) y f).
	4. Debe incluir en el contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios para la administración de la Seguridad Industrial, Operativa y protección del medio ambiente, el desempeño en la materia y control de los riesgos al proceso, al personal, a las comunidades y al medio ambiente.	CR EP HSE 001 Implementación de la política HSE MAESTR principio 7. CR EP HSE 071, Manejo de los contratistas en los aspectos HSE. Los contratos de la empresa incluyen un apéndice estándar específico para cada tipo de contrato (Logística, perforación, pozos...) que detalle las obligaciones HSE. En complemento, en caso de ser necesario, se establece un documento puente para definir las responsabilidades.
	5. Debe autorizar el programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, de acuerdo a la naturaleza de las actividades propias del contrato y asegurar su ejecución.	Documento puente con Rowan
	6. El personal del contratista, del subcontratista, de los proveedores y prestadores de servicios debe mantener la competencia necesaria, de acuerdo con las actividades que desarrolla, con los riesgos existentes en su entorno y con los mecanismos de respuesta a emergencia, ya sea proporcionada de manera interna o externa.	Como definido en el procedimiento CR EP HSE 071, Manejo de las contratistas en los aspectos HSE se seleccionan los Contratistas pa licitación en base a su historico de incidentes y accidentes reciente. Durante la licitación se evalúan y seleccionan los Contratistas en bas a su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente, evaluando entre otros las competencias y planes de capacitaciones correspondiente.
	7. El personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios en los procesos debe participar en la planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación u otras, asociadas con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos.	El mecanismo para planeación y autorización de la ejecución de trabajos de alto riesgo es el permiso de trabajo, como definido en procedimiento 2-PR-OPE-001, Permiso de Trabajo. El permiso trabajo se prepara con participación del personal interno y de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores. El procedimiento establece las etapas y los distintos permisos qu se deben usar dependiendo de las situaciones desde permisos simples hasta "Master permit" y permiso de trabajo de arranque inicial.
	8. Durante la ejecución de las actividades propias del contrato o cualquier acuerdo de voluntad celebrado con el Regulado, el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que corresponden a su actividad.	CR EP HSE 071, Manejo de las contratistas en los aspectos HSE. Los contratos de la empresa incluyen un apéndice estándar y especifi para cada tipo de contrato (Logística, perforación, pozos...) que detall as obligaciones HSE. En complemento, en caso de ser necesario, se establece un documento puente para definir las responsabilidades. En base a estos documentos se realiza la actividad en conformidad con l obligaciones de HSE. En complemento se realizan auditorías.
	9. Los trabajos que ejecuten los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto.	El mecanismo para planeación y autorización de la ejecución de trabajos de alto riesgo es el permiso de trabajo, como definido en el procedimiento 2-PR-OPE-001, Permiso de Trabajo. El permiso de trabajo se prepara con participación del personal interno y de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores como definido en el elemento XXVIII. CONTROL DE ACTIVIDADES PROCESOS.
	10. Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio realizado por los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, se deben utilizar mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como el seguimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos.	Se reportan los actos y condiciones inseguras de trabajo a través del sistema de Tarjeta de anomalía o del sistema equivalente los Contratistas. Se promueve la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores como definido en la Ficha de Proceso 2-PC-HSE-02.02 Comunicación HSE. En caso de reportarse una anomalía se interrumpe el permiso de trabajo como definido el procedimiento 2-PR-OPE-001, Permiso de Trabajo.

Programa de Trabajo (Secreto Industrial). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP

	11. Durante el tiempo en que se ejecuten los alcances de contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, se deben reportar, registrar e investigar los incidentes y accidentes relacionados con el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, así como el seguimiento y cierre de recomendaciones derivadas de las investigaciones. 12. El Regulado debe evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de sus contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, según su impacto en el Sistema de Administración. 13. Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	CR EP HSE 001 - Implementación de la política HSE – MAESTRO. Extracto Regla 1001 "La Gerencia general debe implementar un sistema para asegurar que cada incidente en las actividades de la filial es inmediatamente reportada a través del base de datos de la Compañía y analizado para determinar las causas y la severidad potencial". Se deben definir las acciones correctivas y se deben implementar las medidas preventivas para evitar la recurrencia. El sistema debe incluir un proceso de notificación a todas las partes interesadas". El mecanismo utilizado es el de información a través de Synergi (base de datos internacional de Total para incidentes y anomalías), en acuerdo con el cual se reporta y se comparte la información y la investigación (análisis de causa raíz) inmediatamente después del incidente. El sistema es accesible a los Contratistas a través del formato electrónico dedicado que se comparte por correo electrónico. CR EP HSE 001 Implementación de la política HSE MAESTRO. principio 7. CR EP HSE 071, Manejo de las contratistas en los aspectos HSE. En fase de operación se realizan auditoría e inspecciones regulares. La gerencia de la empresa participa en las visitas frecuentes del contratista (por el mínimo cada mes). También se cuenta con reuniones de coordinación. CR EP HSE 071, Manejo de las contratistas en los aspectos HSE. Los contratos de la empresa incluyen un apéndice estándar y específico para cada tipo de contrato (Logística, perforación, pozos...) que detalle las obligaciones HSE. En complemento, en caso de ser necesario, se establece un documento puente para definir las responsabilidades. En base a estos documentos se implementan y se auditan los programas de mejora continua.
XXII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	1. El Regulado debe estar preparado y ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que se presenten durante las diferentes Etapas de Desarrollo de su Proyecto. 2. El Regulado debe planificar las situaciones potenciales de emergencia identificadas tomando en consideración la siguiente información: a) Los resultados de la evaluación de riesgos y la evaluación de los Aspectos Ambientales. b) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables. c) Los procesos, las actividades, los equipos, los lugares de trabajo y los materiales empleados. d) Las condiciones normales, anormales y potenciales situaciones de emergencia. e) La periodicidad para la revisión de los 3. El Regulado debe contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable. 4. El Regulado debe contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto. 5. El Regulado debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia. 6. El Regulado debe ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesarias. 7. El Regulado debe disponer de equipos, materiales y sistemas de respuesta a emergencia y evacuación certificados, cuando aplique para tal fin, y tenerlos disponibles y listos para ser utilizados en cualquier momento. 8. El Regulado debe diseñar, construir, seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencia y contingencias ambientales con base en estándares de aplicación y reconocimiento nacional o internacional. 9. El Regulado debe realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.	Se establece un plan de Emergencia 2-PL-HSE-09.01, Plan de respuesta ante emergencias y se capacita al personal y los Contratistas en base a este plan. Se complementa con el documento puente que define las responsabilidades para cada etapa de la respuesta ante situaciones de emergencia. Se establece un plan de Emergencia 2-PL-HSE-09.01, Plan de respuesta ante emergencias tomando en cuenta los apartados a) a j). Se actualiza el Plan de respuesta ante emergencias en base al procedimiento de manejo de cambio. Con los Contratistas se complementa con el documento puente que define las responsabilidades para cada etapa de la respuesta ante situaciones de emergencia. En el plan de Emergencia 2-PL-HSE-09.01, Plan de respuesta ante emergencias, plan de derrame y plan de descontrol de pozos se incluyen los recursos necesarios incluyendo material, personal y equipamiento. Para escenarios específicos como derrame se complementa el plan con un plan de respuesta a derrame (Oil Spill Contingency Plan) y para el pozo un "Blow-out Contingency plan" que también incluyen material, personal y equipamiento. En el plan de Emergencia 2-PL-HSE-09.01, Plan de respuesta ante emergencias, se incluye la organización con responsabilidad y autoridad. Para escenarios específicos como derrame se complementa el plan con un plan de respuesta a derrame (Oil Spill Contingency Plan) y para el pozo un "Blow-out Contingency plan" que también incluye la organización con responsabilidad y autoridad. En el plan de Emergencia 2-PL-HSE-09.01, Plan de respuesta ante emergencias, se definen las locaciones de los centros de operación y los recursos asociados. Para escenarios específicos como derrame se complementa el plan con un plan de respuesta a derrame (Oil Spill Contingency Plan) y para el pozo un "Blow-out Contingency plan" que también incluyen las locaciones de los centros de operación y los recursos asociados. En base a los planes de emergencia se realizan simulacros y ejercicios de respuesta. En el plan de Emergencia 2-PL-HSE-09.01, Plan de respuesta ante emergencias, se incluyen los recursos necesarios incluyendo material, personal y equipamiento. Para escenarios específicos como derrame se complementa el plan con un plan de respuesta a derrame (Oil Spill Contingency Plan) y para el pozo un "Blow-out Contingency plan" que también incluyen material, personal y equipamiento. Todo los equipos materiales y sistema cumplen con las mejores practicas y los certificados requeridos. En el plan de Emergencia 2-PL-HSE-09.01, Plan de respuesta ante emergencias, se incluyen los recursos necesarios incluyendo material, personal y equipamiento. Para escenarios específicos como derrame se complementa el plan con un plan de respuesta a derrame (Oil Spill Contingency Plan) y para el pozo un "Blow-out Contingency plan" que también incluyen material, personal y equipamiento. Todo los equipos materiales y sistema cumplen con las mejores practicas y los certificados requeridos. Durante las fases de operación se realizan pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia en conformidad con los requerimientos de mantenimiento de los elementos críticos.
ACCIÓN Y EVALUACIÓN	1. El Regulado debe documentar y medir el cumplimiento de su Sistema de Administración y el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente durante la ejecución de su Proyecto. 2. El Regulado debe establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de la política. b) La consecución de objetivos y metas. c) La consecución de la mejora continua. d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. e) Los Incidentes de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y ambientales. f) Los controles operacionales existentes. g) La necesidad de modificar o 3. El Regulado debe monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad	El Plan 2018 HSE 1-PL-HSE-02.00 incluye objetivos y metas con responsable y fecha de implementación. Su implementación se revisa en los Comités HSE como definido en el proceso Objetivos HSE y planes de Acción, 2 PC-HSE-02.01. CR EP HSE 001 Implementación de la política HSE MAESTRO principio 7. CR EP HSE 071, Manejo de las contratistas en los aspectos HSE. Los contratos de la empresa incluyen un apéndice estándar específico para cada tipo de contrato (Logística, perforación, pozos...) que detalle las obligaciones HSE. En complemento, en caso de ser necesario, se establece un documento puente para definir las responsabilidades. El Plan 2018 HSE 1-PL-HSE-02.00 incluye objetivos y metas para los 14 puntos de MAESTRO (Sistema de Administración) los cuales son relacionado con los 18 puntos del SASISOPA a través del Documento Puente. El sistema incluye entre otros los apartados a) a h). Su implementación se revisa en los Comités HSE como definido en el proceso Objetivos HSE y planes de Acción, 2 PC-HSE-02.01.

Programa de Trabajo (Secreto Industrial). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP

XXIII. MONITOREO, VERIFICACIÓN	a) Los resultados de las auditorías e inspecciones. b) La evaluación de la eficacia de la formación en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. c) La cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente. d) El uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas. e) La eficacia de los procesos de	Como definido en el proceso Objetivos HSE y planes de Acción. 2 PC-HSE-02.01, se incluyen todos los elementos de auditorías, capacitación, reporte de anomalías (satisfacción incluida) y comunicación HSE para monitorear la implementación del Sistema (MAESTRO).
	4. El Regulado debe cerrar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.	En base a los Comités se revisan los planes de acción y se toman las decisiones en cuanto a responsables y recursos.
	5. El Regulado debe mantener en buen estado, los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponda.	Los equipos de seguimiento y medición son calibrados y controlados según corresponda. En complemento se estableció el extracto de las mejores practicas a implementar en todas las etapas.
	6. Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones.	El personal se capacita en base a los requisitos específicos del equipamiento y de las mejores practicas como definido en el extracto de las mejores practicas a implementar en todas las etapas.
	7. Elaborar un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención a emergencias.	Los equipos de seguimiento y medición son calibrados y controlados según corresponda. Se establece en base a las mejores practicas como definido en el extracto de las mejores practicas a implementar en todas las etapas.
	1. El Regulado debe documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.	El programa de auditorías e inspecciones se establece para la fase de operaciones como definido en la CR EP HSE 001 - Implementación de la política HSE – MAESTRO, Extracto Regla 1101 "La Gerencia general debe chequear con regulares auditorías y revisiones que el sistema de manejo HSE es efectivamente implementado y en línea con la política HSE y los objetivos... La Gerencia debe implementar un programa de auditoría HSE definiendo frecuencia, roles y responsabilidades. Estas auditorías siempre tienen que ser preparadas, implementadas y seguidas".
	2. El Regulado debe mantener en ejecución un programa de auditorías operativas orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistema de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.	Las auditorías operativas se incluyen en el programa de auditorías e inspecciones se establece para la fase de operaciones. La frecuencia de las auditorías varía desde semanal para inspección de equipos a emergencias a anual para auditorías externas del sistema.
XXIII. AUDITORÍAS	3. Emplear una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el método de muestreo que asegure una muestra representativa de los sitios y las actividades críticas a auditar.	Las auditorías se realizan en base a una metodología definida por cada tipo de tema, desde check-list para inspecciones semanales de equipos de emergencia a cuestionario completo y metodología derivada de las mejores practicas (ISO 14001, ISO 9001...)
	4. Identificar los hallazgos, investigar las causas y establecer y cumplir las acciones correctivas y preventivas.	El resultado de las auditorías se incorpora en la base de auditorías e incidentes (Synergi) propia. Este sistema permite el seguimiento de la implementación de las acciones con definición de responsables y recursos.
	5. Tratándose de las auditorías externas se deberá observar lo dispuesto en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.	Las auditorías externas se incorporan en el mismo sistema con el objetivo de asegurarse de la implementación de las acciones en línea con los requisitos de la Agencia.
	1. El Regulado debe registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y comunicar los incidentes y accidentes que ocurran durante cualquiera de las etapas de su Proyecto, considerando las actividades del propio Regulado, así como la de sus contratistas o subcontratistas.	Como definido en el procedimiento 2-PR-HSE-10.01 ANOMALÍAS, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES DEFINICIONES, REPORTING Y ARCHIVO se registran, analizan y dan seguimiento a las recomendaciones para todos los incidentes.
	2. El Regulado debe asignar personal competente para realizar la investigación de los incidentes y accidentes.	El personal a cargo de realizar la investigación de los incidentes y accidente esta capacitada en investigación de causas raíces.
	3. El Regulado debe integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal relacionado con el evento, así como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio cuando sea necesario.	Las investigaciones incluyen como participantes obligatorios al personal relacionado con el evento, así como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio involucrados.
	4. El Regulado debe aplicar metodologías de uso y reconocimiento nacional o internacional para realizar la investigación de incidentes o accidentes, hasta la identificación de las causas que son origen del evento.	Se utiliza el método internacional de análisis de las causas raíces.
XXIV. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES	5. El Regulado debe identificar en cada investigación de incidente o accidente que realice, las causas que dieron origen al evento.	Se utiliza el método internacional de análisis de las causas raíces que permite identificar las causas que dieron origen al evento.
	6. El Regulado debe establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes para favorecer que éstos no se repitan.	En base a la investigación y como definido en el procedimiento 2-PR-HSE-10.01 ANOMALÍAS, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES DEFINICIONES, REPORTING Y ARCHIVO se establecen las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas.
	7. El Regulado debe cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se deriven de la investigación del incidente o accidentes.	Como definido en el Documento Puente MAESTRO-SASISOPA, 2 PL-GM-01.01, los hallazgos se atienden y resuelven utilizando la aplicación Synergi, la cual permite establecer validar, atender y cerrar las acciones y recomendaciones, derivadas de las investigaciones.
	8. El Regulado debe comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participe en el Proyecto, incluyendo administradores, ejecutores, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, que por sus actividades pudieran tener relación con el evento.	Los resultados de la investigación y del cumplimiento se comunican al personal y contratistas en los Comités HSE de sitio y de ser necesario se comparten al nivel mundial a través de un formulario de retorno de experiencia.
	9. El Regulado debe comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas.	Los resultados de la investigación y del cumplimiento se comunican al personal y contratistas en los Comités HSE de sitio y de ser necesario se comparten al nivel mundial a través de un formulario de retorno de experiencia.
	10. El Regulado debe implementar y ejecutar un mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.	Se valora la cultura de reporte de incidentes y accidentes a través del sistema de Tarjetas de Anomalías y de reconocimiento en los Comités HSE de sitio.
	11. El Regulado debe comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución de su Proyecto.	Como definido en el procedimiento 2-PR-HSE-10.01 ANOMALÍAS, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES DEFINICIONES, REPORTING Y ARCHIVO se reportan a la ASEA los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución de la perforación en línea con lo dispuestos en los lineamientos. De ser necesario se actualiza el procedimiento con los cambios en los lineamientos.
	Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente apartado se deberá observar lo dispuesto en los lineamientos que para tal efecto emita la Agencia.	Como definido en el procedimiento 2-PR-HSE-10.01 ANOMALÍAS, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES DEFINICIONES, REPORTING Y ARCHIVO se reportan a la ASEA los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución de la perforación en línea con lo dispuestos en los lineamientos. De ser necesario se actualiza el procedimiento con los cambios en los lineamientos.
	1. El Regulado debe revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente; la revisión debe tener una periodicidad definida.	CR EP HSE 001 - Implementación de la política HSE – MAESTRO, Principio 12, Extracto "En cualquier ámbito de la actividad, con el objetivo de mejorar los resultados, se revisa regularmente el plan de acción. Se analiza la eficacia del Sistema Administración HSE en los Comité de Gerencia y se monitorea co los indicadores clave de desempeño. Las acciones se priorizan en base al nivel de riesgo o impacto asociado y se incorporan en el plan de acción de la filial".
		CR EP HSE 001 - Implementación de la política HSE – MAESTRO, Principio 12, Extracto "En cualquier ámbito de la actividad, con el objetivo de mejorar los resultados, se revisa regularmente el plan de acción. Se analiza la eficacia del Sistema Administración HSE en los Comité de Gerencia y se monitorea con los indicadores clave de desempeño. Las acciones se priorizan en base al nivel de riesgo o impacto asociado y se incorporan en el plan de acción de la filial". Los resultados se comunican a todos los niveles pertinentes de la organización como definido en el proceso de comunicación.
	1. El Regulado debe elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización.	

Programa de Trabajo (Secreto Industrial). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGT AIP

Leo Ruel.

XXVII. INFORMES DE DESEMPEÑO	2. El Regulado debe informar los resultados de la evaluación de desempeño a las autoridades competentes.	Se informa de los resultados de desempeño a través del informe semestral de desempeño
	3. El Regulado debe determinar los criterios de periodicidad para realizar la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	CR EP HSE 001 - Implementación de la política HSE – MAESTRO, Principio 12, Extracto "En cualquier ámbito de la actividad, con el objetivo de mejorar los resultados, se revisa regularmente el plan de acción. Se analiza la eficacia del Sistema Administración HSE en los Comités de Gerencia y se monitorea con los indicadores clave de desempeño. Las acciones se priorizan en base al nivel de riesgo o impacto asociado y se incorporan en el plan de acción de la filial". Los resultados se comunican a todos los niveles pertinentes de la organización como definido en el proceso de comunicación.
	4. El Regulado debe establecer las acciones a tomar para mejorar la adecuación y efectividad del Sistema de Administración.	CR EP HSE 001 - Implementación de la política HSE – MAESTRO, Principio 12, Extracto "En cualquier ámbito de la actividad, con el objetivo de mejorar los resultados, se revisa regularmente el plan de acción. Se analiza la eficacia del Sistema Administración HSE en los Comités de Gerencia y se monitorea con los indicadores clave de desempeño. Las acciones se priorizan en base al nivel de riesgo o impacto asociado y se incorporan en el plan de acción de la filial". Los resultados se comunican a todos los niveles pertinentes de la organización como definido en el proceso de comunicación.
Política	Política HSE rev. 0	Definir la política HSE de la filial y de sus contratistas
	Política HSE rev. 1	
	Política HSE rev. 2	
	Política HSE rev. 3	
	Política HSE rev. 4	
	Política HSE rev. 5	
Requisitos legales	Tabla de requisitos rev. 0	Establecer la lista de los requisitos aplicables en las operaciones del Bloque 2
	Tabla de requisitos rev. 1	
	Tabla de requisitos rev. 2	
	Tabla de requisitos rev. 3	
	Tabla de requisitos rev. 4	
	Tabla de requisitos rev. 5	
Reprocesamiento Sísmico	Reprocesamiento de datos sísmicos NAZ & WAZ	Estudios de la sismica
Estudios	Estudios y preparación de perforación	Preparar operaciones de perforación para Etzil-1, incluye licitaciones para contratos de base logística, barcos y barco de perforación y todos los contratos necesarios
Simulacros de emergencia	Establecer el programa	Programa de simulacros para los sitios operados
	Simulacros	Un simulacro por mes desde el inicio de las operaciones hasta el fin de la perforacion
Auditoría	Establecer el programa	Programa de simulacros para los sitios operados
	Auditorías	Una auditoría por mes desde el inicio de las operaciones hasta el final de la perforacion
Mantenimiento	Establecer el programa	Programa de mantenimiento para las operaciones de perforacion en el Bloque 2
Perforación	Movilización hacia ubicación de Etzil	Movilización de unidad de perforación a ubicación de Etzil
	Perforación de Etzil	Fase de perforación del pozo Etzil
	Adquisición de registros Etzil #1	Adquirir registros* en Etzil-1: * El plan de adquisición final y registros dependerán de los resultados en Etzil-1
	Terminación de Etzil-1	Conexión y Abandono de Etzil-1, desmovilización de la unidad de perforación
Estudios	Estudios y preparación de perforación	Preparar operaciones de perforación para 'Pozo #2 no definido', incluye licitaciones para contratos de base logística, barcos y barco de perforación y todos los contratos necesarios
Simulacros de emergencia	Establecer el programa	Programa de simulacros para los sitios operados
	Simulacros	Un simulacro por mes desde el inicio de las operaciones hasta el fin de la perforacion
Auditoría	Establecer el programa	Programa de simulacros para los sitios operados
	Auditorías	Una auditoría por mes desde el inicio de las operaciones hasta el final de la perforacion
Mantenimiento	Establecer el programa	Programa de mantenimiento para las operaciones de perforacion en el Bloque 2
Perforación	Movilización hacia ubicación 'Pozo #2 no definido'	Movilización de unidad de perforación a ubicación 'Pozo #2 no definido'
	Perforación de 'Pozo #2 no definido'	Fase de perforación del pozo 'Pozo #2 no definido'
	Adquisición de registros 'Pozo #2 no definido'	Adquirir registros* en 'Pozo #2 no definido': * El plan de adquisición final y registros dependerán de los resultados en 'Pozo #2 no definido'
	Terminación de 'Pozo #2 no definido'	Conexión y Abandono de 'Pozo #2 no definido', desmovilización de la unidad de perforación
Informes	Informe semestral - 'Pozo #2 no definido'	Informe de actividad del pozo y de implementación del SASISOPA

Programa de Trabajo
(Secreto Industrial).
Información protegida bajo
los artículos 113 fracción II
de la LFTAIP y 116 de la
LGTAIP
Los artículos 114 de la LFTAIP
y 116 de la LGTAIP